

Santiago, 0 5 MAR. 2009

TSCAL NACIONAL ECONOMICO

VISTOS:

- 1) La Investigación de oficio reservada Rol N° 826-06 FNE, relativa a la eventuales conductas colusivas en los mercados del cemento, hormigón y mortero.
- 2) El informe elevado al Fiscal por la Divisiones Económica y Jurídica, de 12 de febrero de 2009. Y,
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

Que, si bien las particulares características de las industrias del cemento, hormigón y mortero podrían favorecer la existencia de acuerdos de precios o de reparto de mercado, los antecedentes recabados no permiten dar por acreditada su existencia.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 826-06 FNE.